



La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 15/08/2024				Constancia de Registro No.	20240712
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	"Chía En Acción" 2024 - 2027		Línea estratégica	Gobernabilidad con acción y confianza	Sector MGA
Programa MGA	4501. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana				
					45 Gobierno territorial

Código BPIN	2024251750049	Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía		
-------------	---------------	---------------------	--	--	--

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024		Ejecución Presupuestal Acumulada		
Meta Producto				Programado	Ejecutado			
241. Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana		Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente		1	0	\$ 0,00		
Producto MGA		Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPET		Valor Solicitado		
4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana		24112450120242517500490292.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 22.000.000,00		
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGUN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)								
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
1301 I.R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 0,00	/\$ 56.010.069,00	=\$ 22.000.000,00	0	✓ \$ 22.000.000,00	✓ \$ 34.010.069,00	39% ✓

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad		202403461
REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024-2027				
Valor en Letras:	VIENTIDOS MILLONES PESOS ML	Total	\$ 22.000.000,00	

Revisó: GINETTE URRUTIO ORDOZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: CAROLINA PALMA ORTIZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: DIANA PATRICIA DIAZ OVALLE
Director (a) Planeación del Desarrollo

Aprobó: YAKELIN GONZALEZ SALINAS
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

* La responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.

* Las cifras reaseguradas, el CCLEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa

* Los presupuestos y demás anexos son evaluados y aprobados por cada Dependencia

* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Septiembre 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ

CARGO

SECRETARIO DE DESPACHO

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN (*) ☒

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

GOVERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA

SECTOR

Gobierno Territorial

PROGRAMA

Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana

META

241

NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana del Municipio de Chía

CÓDIGO BPPIN

2024251750049

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Administración Financiera, mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente.
EXPERIENCIA: Debe acreditar experiencia profesional de mínimo 13- 24 meses, de experiencia profesional relacionada, los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones y/o contratos, con entidades públicas y/o privadas

OBLIGACIONES

1.

Apoyar la proyección, revisión y proceso administrativo frente al Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la formulación de proyectos que se lleven a cabo en las dependencias de la Secretaría de Gobierno del municipio de Chía.

2.

Brindar apoyo en la proyección y elaboración de respuestas a quejas, reclamos, derechos de petición, actos administrativos, informes, estadísticas y demás solicitudes que se presenten con ocasión al cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Chía.

3.

Apoyar la supervisión de los contratos relacionados con el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana, PISCC a cargo de la Secretaría de Gobierno de conformidad con el Artículo 2.2.4.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.

Acompañar y participar en las reuniones, comités y actividades de seguridad y demás diligencias inherentes de la dirección de seguridad y convivencia ciudadana.

5.

Consolidar mensualmente los avances de indicadores y el cumplimiento de las metas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, generar gráficos de visualización, y presentar el informe ante el Comité territorial de orden Público, para mejorar los procesos e intervenciones del PISCC 2024-2027 de Chía.

6.

Brindar apoyo en el desarrollo de las reuniones que se adelanten con la comunidad para la implementación del PISCC 2024-2027 de Chía.

7.

En coordinación con Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P, Secretaría de Salud, Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría Para el Desarrollo Económico realizando actividades de sensibilización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 a través de 1 charla mensual con la comunidad, con el fin de reducir el delito y mantener la sana convivencia en el Municipio de Chía.

8.

Brindar apoyo en la respuesta a derechos de petición y demás solicitudes que se radiquen relacionadas con el objeto y demás obligaciones contractuales, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia, dentro de los términos legales.

9.

Coadyuvar a la Dirección de Seguridad a través de la caracterización de las situaciones detectadas en la Central de emergencia de Municipio de Chía, con el fin de asegurar el normal funcionamiento de ésta, para prevenir delitos o problemáticas de convivencia ciudadana.

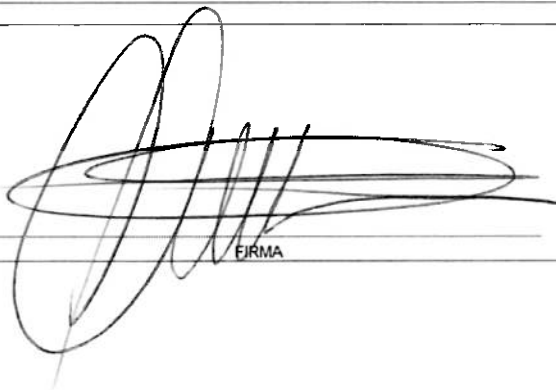
10.

Apoyar en la elaboración de cuestionarios para aplicar encuestas de del PISCC 2024-2027 de Chía cumpliendo con los parámetros del sistema estadístico nacional.

3

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: De acuerdo con la necesidad planteada, se requiere el apoyo de una (01) persona natural, la cual tendrá la labor de desarrollar acciones para cumplir con los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Además, subraya la esencial gestión documental para garantizar transparencia y cumplimiento normativo, asegurando así la prevención de delitos y problemas de convivencia. La concientización ciudadana, basada en la Ley 1801 de 2016, es clave para mantener un entorno propicio y una convivencia pacífica, resaltando la responsabilidad de la administración municipal en la toma de medidas pertinentes para el progreso comunitario y la preservación del orden público.

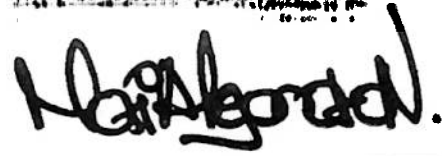
Cordialmente,	
HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ	
NOMBRE	
	FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024



MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- j. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los alcaldes podrán presentar ante el Concejo Municipal proyectos de acuerdo en donde se definan las conductas y las sanciones: pedagógicas, de multas, o aquellas otras que estén definidas en el Código de Policía. Por medio de ellas podrá controlar las alteraciones al orden y la convivencia que afecten su jurisdicción.

Que el municipio de Chía con base en la Ley 1551 de 2012, en su artículo 3 señala como función de los municipios *"Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad y convivencia en coordinación con las autoridades locales de Policía y promover la convivencia de sus habitantes"*.

Que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en su objeto general establece que los lineamientos y estrategias deberán garantizar la protección de los derechos de la población, permitiendo de manera integral que las problemáticas disminuyan significativamente y que se reduzca la inseguridad y se mejoren los índices de convivencia ciudadana. Así mismo, el objetivo específico del Plan Integral de Seguridad Convivencia Ciudadana busca entre "... otros (i) mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio con la mitigación de delitos..."

Entendiendo que la convivencia es la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico, compuesta por las categorías jurídicas de: "1. Seguridad: garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional. 2. Tranquilidad: lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos y con plena observancia de los derechos ajenos (...). 4. Salud Pública: es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida", esta se convierte en una necesidad que el estado debe garantizar a los ciudadanos, con el fin de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.

Que en virtud del Decreto 40 de 2019, *"Por el cual se establece el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía"*, se establece dentro de las funciones de la Secretaría de Gobierno: *"liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el municipio"*. Y *"8. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas para la defensa del espacio público..."*. *"9. Velar por la protección del espacio público y hacer cumplir las disposiciones legales al respecto."*

Algunas de esas disposiciones legales las encontramos en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – la cual define en su artículo 139 lo que se entiende por espacio público y establece un listado de comportamientos que son contrarios al cuidado y la integridad del espacio público, encontrándose dentro de ellos la ocupación del espacio público en violación de las normas vigentes y promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente; frente a lo cual desde la Secretaría de Gobierno se desarrollan operativos para la defensa y recuperación del espacio público para vigilar que éstas personas que realizan ventas informales se encuentren regularizadas en el REVI – registro que fue adoptado mediante el Decreto Municipal 187 de 2022.

Anudado a lo anterior, la Ley 2197 de 2022 *"por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones"*, tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, la inclusión de reformas al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Código de Extinción de Dominio, como también la regulación de las armas, elementos menos letales, además de la creación y fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y recursos económicos que deben tener las autoridades para consolidar la seguridad ciudadana.

Durante el primer semestre se formularon los proyectos para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal, se realizaron la formulación de los siguientes proyectos: Promoción de los derechos de las personas privadas de la libertad, mejoramiento en los procesos organizacionales de la población diferencial del municipio de Chía, Fortalecimiento a la Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Chía, Fortalecimiento al acceso a la justicia y a los métodos de resolución de conflictos, fortalecimiento para la promoción de la libertad de cultos y conciencia, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía, fortalecimiento del programa de Seguridad Ciudadana del municipio de Chía, fortalecimiento del programa de víctimas del conflicto armado, fortalecimiento del control y el buen uso del espacio público y se realizó la formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el periodo 2024 – 2027. Generando un valor agregado a la gestión municipal ya que el impacto en la sociedad es positivo debido a que estos procesos ayudan en la toma de decisiones para el servicio a la comunidad. El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana impacta a los 164.000 habitantes que habitan en el municipio por contener el plan de acción en materia de seguridad; es importante dar continuidad al contrato porque de ello depende la implementación adecuada de los programas y proyectos en materia de seguridad para beneficio de la comunidad.

Los proyectos formulados para la vigencia 2024 – 2027 son los siguientes: 1. Promoción de los derechos de las personas privadas de la libertad; 2. Mejoramiento en los procesos organizacionales de la población diferencial del Municipio de Chía; 3. Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el Municipio de Chía, Cundinamarca; 4. Fortalecimiento al acceso a la justicia y a los métodos de resolución de conflictos; 5. Fortalecimiento para la promoción de libertad religiosa de cultos y conciencia; 6. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del Municipio de Chía; 7. Fortalecimiento del programa para víctimas del conflicto armado del Municipio de Chía; 8. Fortalecimiento del control y el buen uso del espacio público del Municipio de Chía; 9. Fortalecimiento y elaboración del plan integral de seguridad y convivencia Ciudadana. "PISCC Municipio de Chía 2024-2027".

Ahora bien, ya formulados los proyectos que dan avance a las Metas trazadas desde la misionalidad de la Secretaría de Gobierno, es indispensable un profesional que realice su seguimiento con el fin de garantizar la realización de las actividades propuestas que beneficiarán a la comunidad del Municipio de Chía en temas de convivencia y seguridad y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	4 de 8

- 2. Brindar apoyo en la proyección y elaboración de respuestas a quejas, reclamos, derechos de petición, actos administrativos, informes, estadísticas y demás solicitudes que se presenten con ocasión al cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Chía.
- 3. Apoyar la supervisión de los contratos relacionados con el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana, PISCC a cargo de la Secretaría de Gobierno de conformidad con el Artículo 2.2.4.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 4. Acompañar y participar en las reuniones, comités y actividades de seguridad y demás diligencias inherentes de la dirección de seguridad y convivencia ciudadana.
- 5. Consolidar mensualmente los avances de indicadores y el cumplimiento de las metas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, generar gráficos de visualización, y presentar el informe ante el Comité territorial de orden Público, para mejorar los procesos e intervenciones del PISCC 2024-2027 de Chía.
- 6. Brindar apoyo en el desarrollo de las reuniones que se adelanten con la comunidad para la implementación del PISCC 2024-2027 de Chía.
- 7. En coordinación con Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P, Secretaria de Salud, Secretaria de Medio Ambiente y Secretaría Para el Desarrollo Económico realizando actividades de sensibilización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 a través de 1 charla mensual con la comunidad, con el fin de reducir el delito y mantener la sana convivencia en el Municipio de Chía.
- 8. Brindar apoyo en la respuesta a derechos de petición y demás solicitudes que se radiquen relacionadas con el objeto y demás obligaciones contractuales, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia, dentro de los términos legales.
- 9. Coadyuvar a la Dirección de Seguridad a través de la caracterización de las situaciones detectadas en la Central de emergencia de Municipio de Chía, con el fin de asegurar el normal funcionamiento de ésta, para prevenir delitos o problemáticas de convivencia ciudadana.
- 10. Apoyar en la elaboración de cuestionarios para aplicar encuestas de del PISCC 2024-2027 de Chía cumpliendo con los parámetros del sistema estadístico nacional.

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- 12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
 - 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
 - 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
 - 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
 - 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
 - 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
 - 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- 2.6. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.
- 2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En el Municipio de Chía; en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y/o en el lugar que se le indique previamente.
- 2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: dos (2) meses y quince (15) días, hasta el 20 de Diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- 2.9. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo de un profesional adscrito a la Secretaría de Gobierno-



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	7 de 7

10. ANEXOS

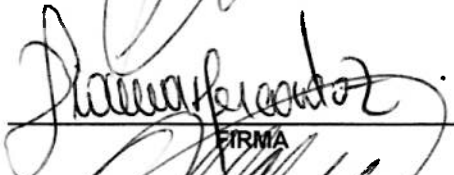
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

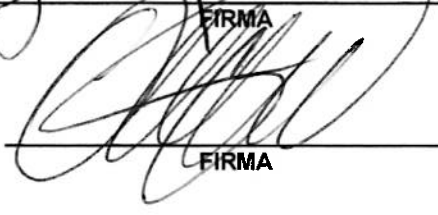
REVISÓ Y APROBÓ:
HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno

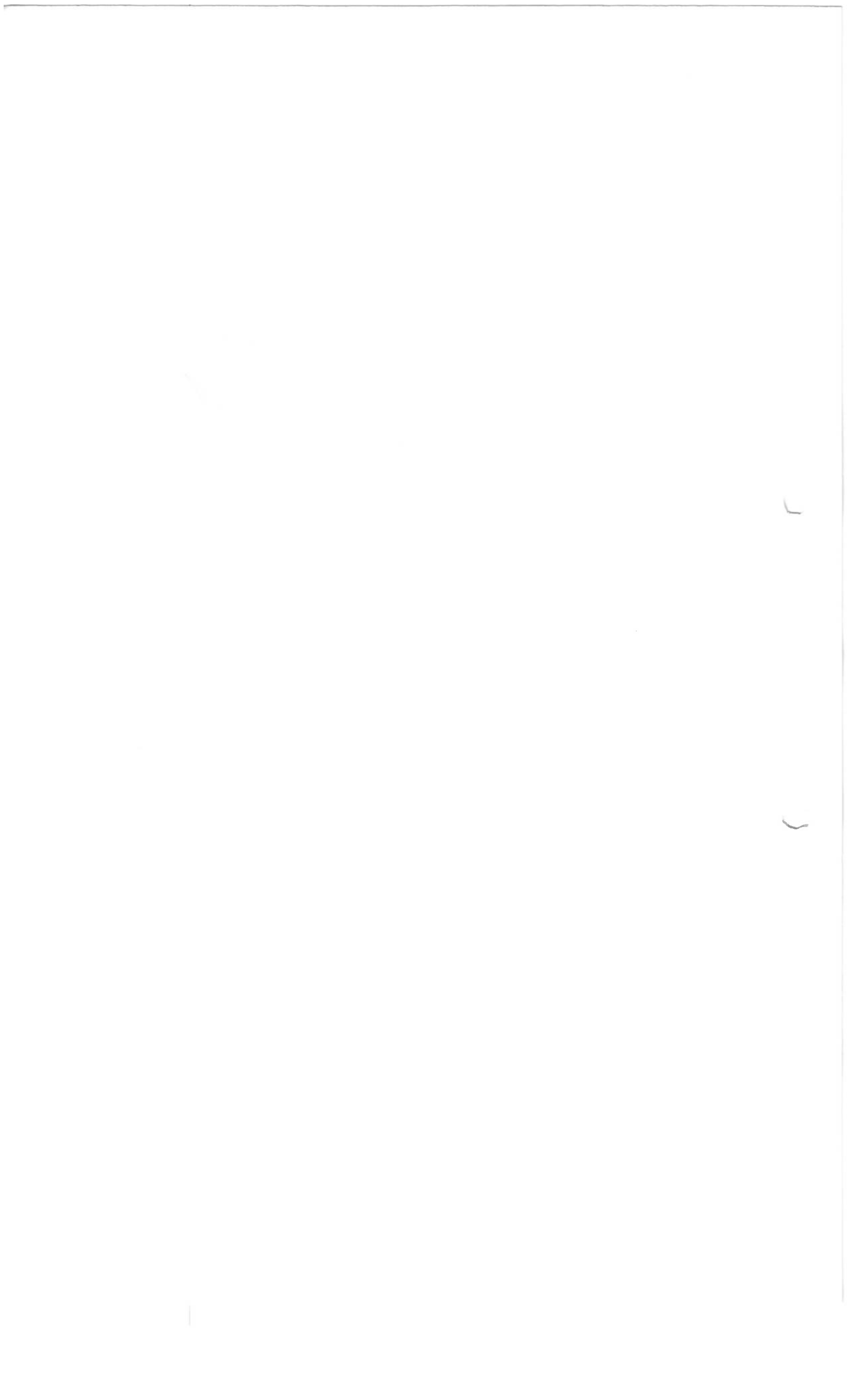
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
DIANA MARIA MERCADO ZUÑIGA
Profesional Universitario

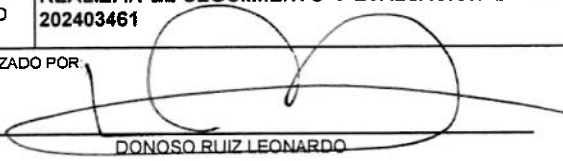
REVISÓ:
OSWALDO DÍAZ PÉREZ
Profesional especializado


FIRMA


FIRMA


FIRMA



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA						
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)				CÓDIGO GF01-01-FE02 VERSIÓN N° 9 01/01/2021		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE GOBIERNO		FECHA	DD	MM	ANO	2024002297
				08	08	2024	
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR							TIPO DE SOLICITUD
GASTOS DE INVERSIÓN							
	Rubro	Descripción				Valor	
RUBRO CCPET	241	Administración Central				22,000,000.00	
RUBRO CCPET	24112	Secretaria de Gobierno					
RUBRO CCPET	2411245	Sector: Gobierno territorial					
RUBRO CCPET	241124501	Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana					
RUBRO CCPET	2411245012024251750049	Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía					
RUBRO CCPET	2411245012024251750049029	Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana					
RUBRO CCPET	24112450120242517500490292.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales					
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN					
CPC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.					
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							22,000,000.00
OBJETO DE LA SOLICITUD	REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024 -2027 - N°: 202403461						
AUTORIZADO POR							
 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL  GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE SECRETARIO DE DESPACHO							

Proyectó y Revisó ROMERO TORRES GENITH

Revisó GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE

Aprobó GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARIO DE DESPACHO

Número: 2024001513

15/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24112	Secretaría de Gobierno	
RUBRO CCPET	2411245	Sector: Gobierno territorial	
RUBRO CCPET	241124501	Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
RUBRO CCPET	2411245012024251750049	Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2411245012024251750049029	Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	
RUBRO CCPET	24112450120242517500490292.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	22,000,000.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	22,000,000.00
	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	

Total Disponibilidad: 22,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240712

OBJETO:
REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024 -2027

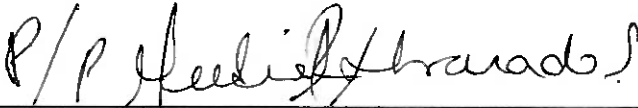
Son: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO

Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto
Bueno
Presupuesto

GOMEZ DEVIA HECTOR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
93366987

Elaboró

Modificó

Imprimió

GOMEZ DEVIA HECTOR

GOMEZ DEVIA HECTOR

RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA CECILIA



VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.”

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.750.000).

PROPONENTE: MARITZA JANNETH BOJACA ACOSTA CC. 1072638213

IDONEIDAD:	CUMPLE (x) / NO CUMPLE ()
El oferente deberá acreditar título profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial o afines, mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente.	Fotocopia de Diploma como Administradora Financiero y de Sistemas de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia 11/12/2009.
EXPERIENCIA	CUMPLE (x) / NO CUMPLE ()
Debe acreditar experiencia profesional de mínimo 13- 24 meses, de experiencia profesional relacionada, los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones y/o contratos, con entidades públicas y/o privadas	Copia certificación laboral – VESALIUS PHARMA del 06/10/2010 al 31/08/2018.Tiempo de ejecución: 3 años y 22 días.

De la anterior verificación se determina que **MARITZA JANNETH BOJACA ACOSTA** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Dado en Chía, del mes de octubre 2024



HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIO

